

III LAS CUATRO EPOCAS DE LA FACULTAD DE DERECHO.

1.- PRIMERA 1847; 2.- SEGUNDA 1882; 3.- TERCER 1957; 4.- CUARTA 1982.



Convento San Francisco, Edificio público convertido en sede de la primer Universidad en 1847.

PRIMER EPOCA 1847.

La Sociedad del Genio Emprendedor y del Buen Gusto (1845) funcionó en el convento San Francisco, contiguo al Parque Valle en el Barrio la Ronda, Tegucigalpa, allí mismo se inició la Universidad.

En 1847, la carrera de derecho nace con la Universidad misma. Sus actividades académicas se iniciaron con la enseñanza de las asignaturas de gramática, castellano, latín, filosofía, derecho canónico y derecho civil.

Se aprendía sobre la base de auto capacitación, los cursos eran menores de diez alumnos y los libros eran escasos. Lo que había eran leyes coloniales, gacetas oficiales, Biblia y misales.

En 1869, los alumnos que asistían a las clases de derecho civil eran obligados a cursar clases de derecho canónico. PLAN DE ESTUDIOS: Para obtener el grado de bachiller en derecho se realizaban cuatro años en la Universidad; los primeros eran dedicados al derecho civil y

al derecho canónico; un año al derecho romano, natural y de gentes y el último al derecho constitucional y economía política. Para poder optar al grado universitario en cualquiera de las dos especialidades, los estudiantes estaban obligados a realizar examen privado tanto de derecho civil como de derecho canónico.¹

SEGUNDA EPOCA 1882.

En 1881, siendo Presidente de la República Marco Aurelio Soto, se puso en vigencia el Código de Instrucción Pública y la Facultad de Jurisprudencia pasó a llamarse Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, dejándose el mero estudio teórico del derecho y del derecho canónico, confiriendo el grado de licenciado. En este año con el cambio de nombre de la facultad entra en vigencia el nuevo plan de estudios que a continuación se detalla:

Plan de estudios de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.- Primer curso: Prolegómenos o introducción al estudio del derecho, Elementos de derecho romano, Derecho civil (libros primero del código). **Segundo curso:** Derecho civil (libros: segundo y tercero del código), Economía política y nociones de estadística, Derecho penal. **Tercer curso:** Derecho civil (libro cuarto del código), Derecho político, Derecho internacional público, Derecho administrativo. **Cuarto curso:** Procedimientos civiles, Derecho internacional privado, Derecho comercial y de minería, Práctica en un juzgado de letras. **Quinto curso:** Procedimientos criminales, Legislación militar, Medicina legal y jurisprudencia médica, Práctica en los tribunales.

¹ Andrea Portillo Sáenz.- Programa UNESCO.- Tegucigalpa, junio 1998.



Parque Soto, el Paraninfo universitario y la primera casa presidencial en Tegucigalpa a fines del siglo XIX.

A partir de 1882, la facultad se trasladó contiguo al Convento la Merced y a pocos pasos del Poder Legislativo y de la vieja casa presidencial. Esta reforma abandonó la escuela escolástica y la substituyó por el laicismo y positivismo en el proceso enseñanza aprendizaje.

En 1884, se publicó la revista científica literaria de la Universidad.

En 1889, se hacen reformas al plan de estudios, consistieron en la modificación siguiente: **Primer curso:** Gramática general, Historia general, Derecho natural, Prolegómenos o introducción al estudio del derecho, Derecho romano primer curso **Segundo curso:** Literatura española, Derecho romano segundo curso, Derecho civil primer curso, Economía política, Nociones de estadística. **Tercer curso:** Literatura española, Derecho romano segundo curso, Derecho político Derecho internacional público, Derecho de administración.- Los alumnos de este curso, debían presentar certificación que habían hecho práctica en los juzgados de letras de lo civil por lo menos seis meses para someterse a examen. **Cuarto curso:** Derecho penal, Derecho civil tercer curso, Derecho internacional privado, Derecho comercial y de minería.- Los alumnos de este curso, debían

² Andrea Portillo Sáenz.- Programa UNESCO.- Tegucigalpa, junio 1998.

presentar certificación de haber practicado en los juzgados de letras civil y criminal durante seis meses para someterse a examen. **Quinto curso:** Procedimientos civiles, Procedimientos criminales, Legislación militar, Legislación comparada, Derecho administrativo, aplicado a la hacienda pública, a la milicia, a la instrucción.- Los alumnos del quinto curso, debían presentar certificación de la práctica realizada en los tribunales superiores, civiles y militares durante diez meses para hacer examen general. ²

En 1903, al plan de estudios de la facultad, le agregan las materias de sociología y literatura forense. En 1905 la Universidad solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de una lista de libros de texto para ser utilizados en las clases de la Facultad de Jurisprudencia. En 1906, se emite un nuevo Código de Instrucción Pública en el cual se sustituye la asignatura de prolegómenos del derecho por la de “derecho natural”. ³

En sus albores cuando se enseñaba derecho civil y penal el método de estudio consistía en concordar los códigos de Honduras con los códigos disponibles de España, México y sur América.



Entrada a la Facultad de Derecho y al Paraninfo 1922, a la derecha el palacio viejo.

³ Andrea Portillo Sáenz.- Programa UNESCO.- Tegucigalpa, junio 1998.

En 1944, se cierra la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, debido a incidentes protagonizados entre los estudiantes y la dictadura de Tiburcio Carias sostenida por el imperialismo estadounidense.⁴

En **1945**, se graduó la primera mujer en la carrera de derecho, María García de Jovel. En esa época las mujeres no podían ser abogadas, jueces, fiscales o árbitros, por no tener las mujeres constitucionalmente derechos políticos.

En **1947**, El Código de Instrucción Pública, sufre una nueva reforma y la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, con cuyo nombre venía funcionando desde 1881, se convierte en **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**.



Calle del Comercio, viniendo del puente Mallol por la Cuesta del Río pasa frente a la Facultad de Derecho hacia el Parque Central.

TERCER EPOCA 1957.

La autonomía de la universidad fue otorgada en Ley Orgánica de la Universidad por la Junta Militar de Gobierno en octubre de 1957 e incorporada en la constitución de la República en diciembre de 1957, además la designó como Facultad de Ciencias Jurídicas.

En 1958 la reforma a dicha Ley orgánica estableció la “paridad estudiantil”, que

representó toda una innovación. Al amparo de la misma se aprobaron nuevos planes de Estudio por la paritaria Junta Directiva de la Facultad de Derecho.

En 1958, se abre el Consultorio Jurídico Gratuito, atendido por alumnos que cursan los dos últimos años en la facultad; el consultorio tenía como finalidad, auxiliar a las personas de bajos recursos, especialmente en materia civil, criminal y laboral. Además se modificó el sistema de enseñanza jurídica, se estableció la libre asistencia de alumnos con exámenes mensuales obligatorios, La facultad, también contó con una biblioteca bien organizada.

En **1966**, la junta directiva de la facultad, nombró una comisión con el objeto de revisar el proyecto de plan de estudios presentado por los catedráticos de la facultad. En ese mismo año, el Consejo Universitario, emite un acuerdo por medio del cual, se procuraba un mayor rendimiento del estudiante. El acuerdo estipulaba lo siguiente: a. El alumno que pierda más de una materia no pasa al siguiente año. b. El alumno de primer curso que perdía más de una materia tendrá que ingresar al primer año de la carrera respectiva que se imparte en el CUEG.

En **1967**, La reforma educativa implantó las orientaciones dentro de la carrera de derecho, o sea, el sistema de semestres y cursar clases por créditos. Este sistema desterró enseñar a base del temor de ser aplazado e introdujo el educarse a base del interés humano en aprender.

Se aprobó un nuevo plan de estudios y se establecieron orientaciones en derecho privado, derecho público y derecho internacional y se incluyeron nuevas materias del derecho moderno como derecho agrario.

⁴ Andrea Portillo Sáenz.- Programa de Participación con la UNESCO.- Tegucigalpa, junio 1998.

Se creó la Dirección de Seminarios, con el objeto de complementar la enseñanza que los alumnos recibían en sus clases normales.

En 1968, se modifica el reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito para práctica forense el cual había sido aprobado en 1960.



Auditórium en la ciudad universitaria con forma de Cofia (1969)

En **1969**, el Consejo Universitario, aprobó el proyecto de reestructuración de la Facultad de Ciencias Jurídicas, estableciendo la organización y funcionamiento de los siguientes departamentos de derecho: penal, civil, social laboral, procesal, público, privado e internacional; documentación y práctica judicial y administración pública.

Asimismo, se aprobó la aplicación de un plan de estudios menos rígido para los estudiantes de los tres primeros años, se implantó un nuevo sistema de evaluación.

A principios de este año se trasladó la Facultad de Derecho a la nueva ciudad universitaria, sito en la Aldea Suyapa, kilómetros ocho, desde el centro de Tegucigalpa.

La Reforma universitaria Del año 70.

En el año de 1970 vino la reforma universitaria, los largos años se redujeron a semestres, pero debido a la explosión de alumnos, estos se degeneraron en trimestres y cursos de verano. La carrera del derecho, se

dividió en orientaciones: penal, laboral, administrativo, internacional, etc., y estas se subdividieron en varios cursos que se impartieron de conformidad con la elección del estudiante, empero, después de haber cursados las materias básicas que incluyen derecho romano, introducción al derecho y derecho civil.

Se avanzó al sistema de unidades valorativas que permite cursar materias o clases por créditos lo que impulso el sistema educativo universitario y le puso fin al injusto sistema de repetir un año al perder dos materias, o sea, que se sustituyó por repetir sólo la materia no cursada. En consecuencia la enseñanza dejo de ser basada en el temor para ser cimentada en el interés natural del ser humano por aprender.

En 1971, la junta directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas, aprueba el reglamento de funcionamiento del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

En 1972, se llevó a cabo la reforma al reglamento de exámenes de la facultad, modificando la forma de exámenes generales, públicos de tesis, practicándose en la misma forma del examen privado.

Se establecen los requisitos para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales: 1) Aprobar 195 unidades valorativas. 2) Hacer un año de práctica en bufete dirigido por un abogado autorizado para tal fin por la facultad. 3) Realizar el servicio social obligatorio. 4) Aprobar el examen general privado. 5) Aprobar el examen de sustentación de tesis.

CUARTA EPOCA 1982.

Libertad De Cátedra. La Constitución de 1982, reconoció la libertad de cátedra y en consecuencia actualmente cada maestro elabora su propio plan de enseñanza; al

respecto alguien dijo, “cada profesor debe ser lo mejor en lo suyo en la práctica”.

El traumático examen privado y el costoso examen público, cedió paso a un sistema más expedito y humano en favor del estudiante. Se otorga el título profesional a los alumnos con alto índice académico con la sola presentación de una monografía y sin ningún requisito dispendioso, se le extiende el título profesional a los que terminaron su carrera. Sin embargo algunos añoran los exámenes públicos porque obligaban a los egresados a hacer un repaso general.

La gran demanda de estudios superiores produjo una expansión inesperada y dio lugar a politizar la universidad, en corolario se contrataron profesores sin contar con los requisitos legales, con tal que fueran simpatizantes del frente universitario en el poder, lo que se tradujo en enseñar con folletos y cuestionarios, leyendo libros y con más de cien alumnos por curso. Por otra parte a muchos profesores se les asignaba como carga académica, cualquier materia, la sepan o no la sepan. Actualmente han proliferado las universidades privadas.

Los Libros de Texto. En la primera época universitaria, había carencia de libros, en consecuencia los maestros llegaban a dictar a los alumnos de algún libro y en materia legal a leer códigos y a compararlos con alguno de otro país.

En 1914, se hacía difícil la adquisición de libros por su alto costo, solamente los estudiantes de derecho no eran perjudicados ya que podían consultar los códigos de la República en la biblioteca de la Universidad; así como otras obras.

Después se estudiaba con libros de autores extranjeros, a finales del siglo XX aparecieron libros de autores nacionales

Al leer un libro o texto, el lector debe tener en cuenta que se está conversando con un

expositor ausente, que puede haber muerto hace muchos siglos o que puede residir en otro país o hablar otra idioma, así como que de este coloquio entre el autor ausente y el lector, debe producirse un nuevo razonamiento para ser aplicado a nuestra realidad.

ESTUDIA: El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serán cada día un poco menos Abogado. Decálogo del Abogado por Eduardo J. Couture.

De La Cátedra Magistral Al Método De Casos.

Es de hacer notar, que desde la fundación de la universidad hasta nuestros días, se usa la cátedra magistral, a veces activa y a veces pasiva, esta se caracteriza porque el profesor explica un tema, a veces usa la pizarra y hace preguntas, por su parte los alumnos asisten a clase, oyen al profesor, preguntan y estudian o memorizan por su cuenta lo que dicen libros de autores nacionales y extranjeros, y realizan una que otra investigación.

En 1984, la Facultad de Ciencias Jurídicas y la Escuela de Comando de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, firman un convenio a fin de que catedráticos de la facultad, les impartan distintas clases de las ciencias jurídicas.

En 1986, el Consejo Universitario aprobó la creación y funcionamiento del doctorado en derecho mercantil en la Facultad de Ciencias Jurídicas. Y la creación y funcionamiento de la carrera de ciencias penales, en el grado de bachiller universitario, adscrita a la Academia Nacional de Policía.

En 1988, el Consejo Universitario en acta No.501 del 24 de marzo aprobó el plan de estudios de la carrera de administración pública, definiendo los objetivos específicos.

En 1988 Consejo Universitario, en acta No.516 emitió el acuerdo No.2, aprobando la reestructuración administrativa de la facultad de ciencias jurídicas para que funcionen 7 departamentos: derecho administrativo, derecho privado, derecho internacional, derecho penal, derecho social, derecho procesal y teoría e historia del derecho.⁵

En 1988 se acordó la incorporación de trabajadores sociales, a los servicios que presta el Consultorio Jurídico Gratuito.

La Reforma Del 2003. El plan de Estudios de la Facultad de Derecho, comprendía ocho años, desaparecían las orientaciones del plan anterior, en consecuencia el alumno debía cursar todas las materia para comprender en forma integral todo el derecho, éste plan, tendía a desanimar a ingresar la carrera del derecho a quienes no tengan una verdadera vocación, pues comúnmente estudian derechos los hijos de abogados.

V RESEÑA DE LA UNIVERSIDAD



Su lema dentro de un ovalo y sobre dos fuertes columnas, es "LUCEN ASPICIO", que significa camino a la luz, bajo las mismas se encuentra un tintero con una portaplumas con una pluma de ave para escribir y un compás para medir curvas y circunferencias,

sobre las columnas hay un sol con un rostro y rayos que alumbran a todos.

La Universidad de Honduras.

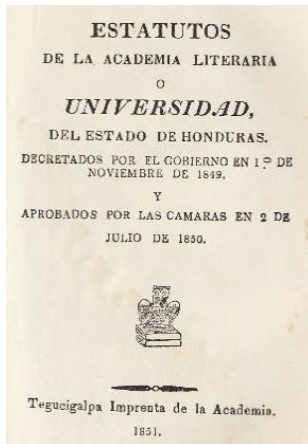
DE ACADEMIA PRIVADA A INSTITUTO PUBLICO.-Un grupo de hondureños egresados de la Universidad de León Nicaragua, fundó en Tegucigalpa, el 14 de diciembre de 1845, una sociedad de intelectuales, que denominó "Sociedad de Genio Emprendedor y del Buen Gusto" la que se modificó en 1846 como "Academia Literaria de Tegucigalpa" y el 19 de septiembre de 1847 se transformó en "Universidad del Estado de Honduras". La Capital del Estado en esa época se encontraba en Comayagua.

UNIVERSIDAD NACIONAL POSITIVISTA.- La Reforma liberal, que se inició en 1880, para sustraerla la educación del dogma religioso propicio la reforma educativa y la transfiguró en científica, documentando la misma en el famoso Código de Instrucción Pública de 1881 y la identificó como Universidad Central de la República;

- La iglesia Católica a través del padre José Trinidad Reyes, accedieron a que se fundara un centro de enseñanza superior pero de religión, fue hasta en 1882, que Adolfo Zuniga y Ramón Rosa aplicando las ideas del positivismo fundaron una verdadera Universidad.
- El Dr. Ramón Rosa, en su discurso, en la apertura de los cursos de la Universidad Nacional, en 1882, refiere que el "Doctor José Trinidad Reyes patrocinó la creación de este establecimiento de enseñanza al Doctor Máximo Soto, que concibió y formó el primer Estatuto de esta

⁵Andrea Portillo Sáenz.- Programa UNESCO.- Tegucigalpa, junio 1998.

Universidad, que fue en su origen una academia privada; y al Doctor Juan Lindo, que la elevó a la categoría de Instituto Público, habilitado legalmente para el aprendizaje profesional”.



UNIVERSIDAD ESCOLÁSTICA. Cuenta el explorador norteamericano William V Wells, en su libro Aventuras y Exploraciones en Honduras 1854- 57, que presencié un examen en la Universidad de Honduras fundada en 1847, el que sólo versaba sobre teología, derecho canónico y derecho civil, pero que de ciencia alguna no había nada. Narró que los exámenes de graduación eran presididos por el Presidente de la Republica, por el rector y otros eclesiásticos, que los examinadores o replicas eran los ya bachilleres y que si no contestaba el examinado una pregunta, el padrino de graduación tenía el privilegio de contestar por él.

En esta época los exámenes públicos y las preguntas eran sorteados por el secretario de la Universidad en presencia del señor rector. Estos sorteos eran aprobados por la junta directiva del Consejo de Instrucción Pública.

UNIVERSIDAD AUTONOMA.- La Junta Militar de Gobierno, el 15 de octubre de 1957. Mediante Decreto 170-57, la elevó a

Universidad Nacional Autónoma de Honduras; y

La Constitución Política de la República de Honduras del 19 de diciembre de 1957.- estableció: Art. 146.-La Universidad Nacional es una institución autónoma, con personalidad jurídica. Goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior y educación profesional; contribuirá a la investigación científica, a la difusión general de la cultura y cooperará al estudio de los problemas nacionales.

PARIDAD ESTUDIANTIL.- La reforma del Decreto Nº 52 del Congreso Nacional del 30 de abril de 1958, estableció la “paridad estudiantil”, esto era, que los organismos de gobierno estaban integrados en mitad por los mismos estudiantes y por la otra por profesionales catedráticos y no catedráticos, en caso de empate en una votación para elegir autoridades se decidía por sorteo.

La reforma del Decreto Ley Nº 45 del Jefe de Estado en Consejo de Ministros el 31 de mayo de 1973, estableció: El Claustro Pleno, es la autoridad máxima de la Universidad y está integrado por el Rector, Secretario General, los Decanos, los Directores de Centros Universitarios, un miembro del personal docente de cada Facultad, dos Miembros del personal docente de cada Centro, un miembro no-catedrático de los Colegios Profesionales Universitarios correspondientes a cada Facultad, tres representantes de las Asociaciones de Estudiantes de cada Facultad, tres Representantes de las Asociaciones de Estudiantes de cada Centro Universitario y dos representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras.

En caso de empate se decide por sorteo. En caso de desequilibrio en la representación por aumento o disminución de Facultades, Centros Universitarios o por cualquier otra causa, el Claustro Pleno hará la

compensación que proceda para mantener la representación paritaria en el gobierno universitario

UNIVERSIDADES PRIVADAS.- Constitución de la República de 1982, Artículo 160. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica... Goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

En consecuencia representa el interés del Estado en la educación superior y supervisa las Universidades Privadas. El Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

La Universidad Nacional Autónoma a través del Consejo de Educación Superior autorizó el funcionamiento de: La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; El Decreto Legislativo Nº 192-91, convierte la Escuela Nacional de Agricultura (ENA) en Universidad Nacional De Agricultura.; y cuenta además en el sector público con la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) y el Instituto Superior de Educación Policial (ISEP)

- **Para la creación y funcionamiento de Universidades Privadas, se emitirá una ley especial de conformidad con los principios que esta Constitución establece.**

Se emitió con este fin la Ley de Universidades Particulares, Decreto Legislativo 577-88, a cuyo amparo se crearon nuevas universidades, tales como: La Escuela Agrícola Panamericana (El Zamorano), la Universidad Privada José Cecilio del Valle, la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz, Universidad Tecnológica Centro Americana

(UNITEC), Universidad de San Pedro Sula, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), Seminario Mayor " Nuestra Señora de Suyapa" y el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC).....

- **Sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por las Universidades Privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, refrenda los títulos otorgados por otras Universidades tanto públicas como privadas y los extendidos por universidades extranjeras.

La Constitución de la República de 1982, termino con la educación atada a planes de estudio, pues estableció: **Artículo 155. "El Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra."**

- La práctica indebida de la democracia universitaria, corrompió todo, la excelencia académica fue soslayada para elegir los representantes estudiantiles en las juntas directivas de las facultades, consejo universitario y claustro pleno, lo que vició un concepto avanzado, como lo fue la "Paridad Universitaria". Por otra parte las autoridades universitarias favorecían a los estudiantes que los apoyaban y retribuían a egresados activistas incluso nombrándolos docentes.

En consecuencia la nueva Ley Orgánica de la Universidad, Decreto 2009-2004, publicado en el Periódico Oficial, La Gaceta, del sábado 12 de febrero del 2005, número 30,621, tiene entre otras, por objeto:

- Limitar la participación de los estudiantes y del sector docente en sus órganos de gobierno implantando un nuevo esquema administrativo y docente.
- Suprimir privilegios a los ex rectores y otras autoridades universitarias;
- El Comisionado Universitario, será el responsable de garantizar y proteger los derechos constitucionales de los miembros de la comunidad universitaria, denunciando ante las autoridades las violaciones a la libertad de cátedra, de investigación, etc. y velará por la transparencia en la universidad.

Los políticos de oficio insertos en los organismos de gobierno de la universidad violaron las reglas de la ley orgánica de la universidad y el espíritu de la paridad estudiantil corrompiendo la forma de elegir autoridades universitarias y cuerpo docente, mermando así la calidad de la enseñanza.

En esta época de los años noventa la demanda de estudios universitarios produjo una explosión en matrícula, las aulas para cursos habilitadas para cuarenta alumnos se rebasaron con más de ochenta, y se llamaron a servir clases a profesionales mediocres que llegaban a leer y dictar lecciones de libros en cursos con más de cien alumnos.

Muchos alumnos venían mal preparados de Colegios privados nocturnos pero terminaron graduándose de Licenciados en Derecho, asimismo facilitaron la licenciatura a militares y agentes de los cuerpos de investigación.



A la izquierda el camino a la luz de la universidad y a la derecha al Santuario de Suyapa.

La crisis de 1980 al 2005.

En la realidad cotidiana la “democracia universitaria” se corrompió, los rectores politizaron la universidad Nacional, los decanos conceden ventajas académicas a los estudiantes que les ayudaron políticamente a ocupar esas posiciones y retribuyen a sus activistas políticos nombrándolos catedráticos. La excelencia académica fue obviada para elegir los representantes estudiantiles en las juntas Directivas de las Facultades. El Consejo Universitario y el Claustro Pleno politizado, desprestigiaron un concepto avanzado, como lo era la “Paridad Universitaria”

En el año 2005 se intentó resolver esta problemática mediante una reforma a la Ley Orgánica, conocida como “**cuarta reforma universitaria**” pero la comisión de transición para reorientar la universidad y por ende la Facultad de Derecho fue politizada por el presidente del Congreso Nacional a cambio de su ilegal nominación como candidato presidencial y se malogró la misma.

En el 2005, el Congreso Nacional de la República, eligió nueve miembros de una Junta de transición con facultades extraordinarias para hacer los cambios necesarios e incluso las remociones que procedan, sin embargo funcionó como “consejo asesor” del rector.

Esta Junta de Transición fue reestructurada en julio de 2006, para lo cual el Congreso Nacional redujo su número de nueve a siete y sustituyó a dos de sus miembros llamando a integrarla a un ex rector y a un ex decano, se comentó que la anterior "Junta" entró en divergencias a la hora de nombrar los rectores, vice rectores y decanos. Esta Junta reformada, lo que hizo fue juramentar como rector pro tempore al anterior rector, o sea, que el estatus-quo sigue prevaleciendo sobre la necesidad sentida de la sociedad de realizar una verdadera reforma universitaria.

En el año 2011 se enfrentan las ideologías políticas neoliberal y socialismo del siglo XXI, la primera pretende privatizar la educación porque es un bien mercadeable por el sector privado y la segunda mantenerla pública para redistribuir la riqueza y prodigar justicia social.

